



OFICINA DE GESTIÓN DE SUELOS

ORD. N° 01D - _____/

ANT.: Su carta ingreso Serviú N° 8655/11, mediante la cual solicita información respecto del estacionamiento interior de la Población Cerro la Viuda I de la Comuna de San Antonio.

MAT.: Da respuesta.

DE : JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE SUELOS - SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

A : SRA. ANA MARÍA AMPUERO
Presidenta Junta de Vecinos N° 31, Las Araucarias
Pasaje Juan de Dios Cortes N° 1265- Población Cerro La Viuda I
San Antonio

Tengo a bien referirme a su carta citada en el antecedente, dirigida a la Sra. Directora Regional de Serviú, recaída en esta Oficina por tratar una materia de su competencia; documento mediante el cual solicita información sobre la propiedad del estacionamiento ubicado en el Pasaje 10, entre los Pasajes Juan de Dios Cortes y Pedro Santander de la Población Cerro La Viuda I de la Comuna de San Antonio.

Sobre el particular cúmpleme manifestar a Ud. que los edificios y sus respectivos departamentos de la Población Cerro La Viuda I, fueron construidos y vendidos por el Serviú de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 6.071 de Venta por Pisos, lo que significa que los bienes comunes corresponden, entre otros, al terreno en el que se construyó el edificio al que pertenece cada departamento, tal como lo indica la cláusula cuarta de cada una de las escrituras de compraventa otorgada a los asignatarios de la Población.

En lo que dice relación con el estacionamiento adyacente al Pasaje 10, este espacio como los correspondientes a los pasajes y áreas verdes del Conjunto Habitacional, pasaron a constituirse en bienes nacionales de uso público, por el solo ministerio de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, desde el momento en que la Dirección de Obras Municipales de San Antonio aprobó el Plano de Venta por Pisos, lo que ocurrió con fecha 26 de Junio de 1979.

En mérito de lo expuesto y dando respuesta a su consulta, el estacionamiento adyacente al Pasaje 10 constituye un Bien Nacional de Uso Público de administración de la I. Municipalidad de San Antonio, conforme lo dispone el art. 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que cualquier intervención en dicho espacio debe ser autorizado por la citada Corporación Edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,



FEDERICO GORTAIRE PIZARRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE SUELOS

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Regional
- Unidad de Gestión de Suelos
- Delegación Provincial San Antonio
- Carpeta Población Cerro La Viuda I
- Oficina de Partes

N° Interno: 01-D **N° 5 16**
N° de Partes: 8655/11